



**D ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 23 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**17 . 0 . - . APROBACION CONVENIO, CESION DE USO DE DIVERSOS LOCALES MUNICIPALES Y SUBVENCION A LA FUNDACION ASPANDI**

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Educación y Empresas Públicas, que transcrita literalmente dice:

*“En uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 721/11 de 13 de junio de 2011.*

*A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Esperanza Sánchez García, con el visto bueno del Director General de Educación, Gonzalo López Martínez, en relación a la concesión de subvención directa a la entidad ASPANDI, donde se pone de manifiesto la necesidad de otorgar dicha subvención dado su carácter de interés público y social, y que literalmente dice:*

*“El artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, al referirse a las medidas de fomento, establece en su apartado 5 que: “Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social”.*

*La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005, en su artículo 11.B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.*

*En el desarrollo de tales competencias, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge la posibilidad de concesión, de forma excepcional, de aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública. En el mismo artículo se contempla la posibilidad de establecer convenios para canalizar estas subvenciones.como en el caso de ASPANDI.*

|                               |   |              |                     |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | 2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI  | Fecha y Hora | 29/06/2017 09:44:49 |
| Normativa                     | El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a><br>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |              |                     |
| Firmado por                   | MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)  |              |                     |
| Firmado por                   | ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)   |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI</a>   | Página       | 1/11                |





La Asociación ASPANDI es una asociación sin ánimo de lucro constituida el 9 de julio de 1987, cuyo objeto principal y general es la formación e integración social y laboral de las personas con discapacidad psíquica, física y/o sensorial, o cualquier otra persona con necesidades especiales. Está inscrita en el Registro de Entidades de la Comunidad de Madrid con el nº 8.068 y en el Registro del Ministerio del Interior como entidad de utilidad Pública, con el nº 74.472.

Asimismo la Fundación ASPANDI, cuyo objeto social es también la integración social o laboral de las personas con discapacidad psíquica, física y/o sensorial, o cualquier otra persona con necesidades especiales, fue constituida por la Asociación Aspandi, el 10 de agosto de 2000.

En enero de 2016 los órganos de gobierno de la Asociación y de la Fundación, acordaron que las actividades de Tratamientos y Programas de Apoyo, realizados por la Asociación Aspandi en el centro de Castilla la vieja 19, cedido por el Ayuntamiento, lo pasara a realizar la FUNDACIÓN ASPANDI con personal técnico adscrito a la misma.

La colaboración entre ASPANDI y el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha sido permanente desde su creación, concretándose hasta ahora en una subvención anual de 25.000 € y en la cesión, por parte del Ayuntamiento, del uso de los locales donde se realizan las actividades.

La Asociación ASPANDI y la Fundación ASPANDI, han presentado la documentación correspondiente a la suscripción del convenio 2017, en la que se detalla que actividades desarrolla cada una de las partes así como la subvención solicitada:

**1. FUNDACIÓN ASPANDI:**

- *Tratamientos y Programas de Apoyo (Logopedia, Fisioterapia, Psicomotricidad) para niños de 6 a 12 años, que atendiendo a las diferencias individuales de cada sujeto de atención, permitan un desarrollo armónico, global y funcional que satisfaga las necesidades reales, procurando en todo momento la normalización e integración en todos los ámbitos de la vida diaria.*

- *Programa de Apoyo Personal y Social, que tiene como objetivo principal la adquisición de destrezas necesarias para vestirse. Obtención de una imagen personal adecuada con relación al vestido. Desarrollar hábitos de orden y cuidado de la ropa y el calzado.*

- *Unidad de Atención Socio-Familiar, cuyo objetivo general es promover las condiciones personales, familiares, laborales y sociales que permitan mejorar la calidad de vida del discapacitado y su familia. Reforzar las relaciones socio-familiar, equilibrar, promover y mejorar aquellas condiciones que permitan el máximo desarrollo de las capacidades del discapacitado así como su integración en la sociedad.*

Para ello solicita una subvención de 25.000 € así como el uso del local sito en Castilla la Vieja 19.

|                               |   |              |                     |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | 2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI  | Fecha y Hora | 29/06/2017 09:44:49 |
| Normativa                     | El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a><br>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |              |                     |
| Firmado por                   | MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)  |              |                     |
| Firmado por                   | ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)   |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI</a>   | Página       | 2/11                |





## 2. ASOCIACIÓN ASPANDI

- Programa de Atención Temprana, conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, para dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos del desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos. Potenciar la capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando de la forma más completa la integración del medio familiar, escolar, social, así como autonomía personal, para lo que solicita la cesión del local de la Calle Finlandia Nº 6 (todo el local).

- Área Ocupacional, es la consecución de hábitos, destrezas y aptitudes necesarias para que las personas con discapacidad, que de forma temporal o definitiva tienen dificultades, se integren social y laboralmente. El desarrollo de las habilidades básicas necesarias para la ejecución de todas las tareas manipulativas que se realicen en el centro. Adquisición de las actitudes ocupacionales necesarias que favorezcan la ejecución de todas las actividades ocupacionales que se realicen en el Centro.

Solicita para estos Programas la cesión del uso del pabellón compuesto de 8 aulas en el centro del CEIP Luís Buñuel.

Tanto la Atención Temprana como el Área Ocupacional cuentan también con Programa de Apoyo Personal y Social y Unidad de Atención Socio-Familiar.

Por otra parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada, dado el carácter de interés público y social del Programa llevado a cabo por la Fundación y la Asociación Aspandi, dirigido a la formación e integración social y laboral de las personas con discapacidad psíquica, física y/o sensorial o cualquier otra persona con necesidades especiales, está interesado en mantener la colaboración con ASPANDI mediante la suscripción de un convenio para el ejercicio 2017.

Con este fin, el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá una subvención de 25.000 € a la Fundación Aspandi, y permitirá el uso de los locales citados anteriormente para uso tanto de la Asociación como de la Fundación, a fin de garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas por ambas entidades dirigidas, como se ha mencionado anteriormente, a colectivos susceptibles de exclusión social a consecuencia de su diversidad funcional.

Gasto subvencionable: Dirigido a gasto de personal de los profesionales de la Fundación Aspandi para el desarrollo de los diferentes Programas anteriormente relacionados.

El período de vigencia del Convenio es el ejercicio 2017, pudiendo prorrogarse por un período de un año siempre que ambas partes estén de acuerdo y que el Ayuntamiento disponga de suficiente dotación presupuestaria.

Se hace constar que en el presupuesto de 2017 existe la partida presupuestaria 4011-326-48002, habilitada con consignación suficiente para dicha subvención.

|                               |   |              |                     |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | 2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI  | Fecha y Hora | 29/06/2017 09:44:49 |
| Normativa                     | El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a><br>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |              |                     |
| Firmado por                   | MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)  |              |                     |
| Firmado por                   | ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)   |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI</a>   | Página       | 3/11                |





La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 27 de febrero 2018 para ello, la Entidad deberá presentar original y copia de la siguiente documentación:

- a) Memoria anual de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con identificación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago. Facturas y otros justificantes de gasto de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa teniendo en cuenta que en el caso de factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente deberá acreditarse el pago. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- c) Certificado de ingresos generados.
- e) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas.
- f) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

Tal y como se establece en el Convenio, la Asociación ASPANDI ha presentado justificación de la subvención recibida correspondiente al ejercicio 2016, dicha justificación se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2017.

Se incorpora al expediente la documentación presentada por las entidades en fecha 10 de febrero, 27 de abril, y 5 de mayo. El anexo 1 válido es el presentado el día 5/5/2017. En la documentación presentada el 27 de abril hicieron una rectificación en el presupuesto de gastos presentado el día 2 de febrero, pero los documentos presentados tienen fecha de 3 de mayo y fueron registrados el día 27 de abril, por lo que vuelven a presentarlo el día 5 con la fecha correcta:

- ✓ Anexo 1
- ✓ Proyecto Técnico del Programa 2017
- ✓ Previsión de Gastos 2017 del centro de Tratamientos en Castilla la Vieja,19
- ✓ Anexo 2 (Asociación Aspandi y Fundación Aspandi)
- ✓ Anexo 3 (Asociación Aspandi y Fundación Aspandi)
- ✓ Anexo 4 (Asociación Aspandi y Fundación Aspandi)
- ✓ Autorización de Publicación de Subvenciones de Entidades
- ✓ Certificados de Corriente de Pago de Hacienda y Seguridad Social Asociación ASPANDI, Fundación ASPANDI.
- ✓ N° de Cta. Bancaria Fundación Aspandi.

Asimismo se incorpora documentación presentada el día 6 de junio de 2017 relativa a la exención de IVA”.

Es por todo ello y conforme a la legislación vigente que vengo a realizar la siguiente PROPUESTA a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

|                               |   |              |                     |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | 2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI  | Fecha y Hora | 29/06/2017 09:44:49 |
| Normativa                     | El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a><br>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |              |                     |
| Firmado por                   | MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)  |              |                     |
| Firmado por                   | ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)   |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/codel2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/codel2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI</a>   | Página       | 4/11                |





*PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación y la Fundación ASPANDI, correspondiente al año 2017.*

*SEGUNDO: Aprobar la cesión de uso de diversos locales municipales por parte de la Asociación y la Fundación ASPANDI para la realización de las actividades que se detallan en el Convenio.*

*TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.*

*CUARTO.- Aprobar, en virtud de este Convenio, una subvención a la FUNDACIÓN ASPANDI de 25.000 €, contra la aplicación presupuestaria 4011/326/48002 para el ejercicio 2017.*

*QUINTO.- Publicar en la página web municipal, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN Y LA FUNDACIÓN ASPANDI**

**APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN y LA FUNDACIÓN ASPANDI**

*OBJETO.- Aprobar una subvención para la FUNDACIÓN ASPANDI de 25.000 € para la realización de los programas y proyectos enunciados en el Convenio adjunto.*

*PLAZO.- Ejercicio 2017.*

**OBLIGACIONES ECONÓMICAS.-**

*- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación de dicho proyecto por importe de 25.000 €.*

*- La Asociación y la Fundación Aspandi se comprometen a desarrollar los programas y proyectos establecidos en el convenio adjunto así como a su justificación.*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LA ASOCIACIÓN ASPANDI Y LA FUNDACIÓN ASPANDI**

En Fuenlabrada, a                    de                    de 2017

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

|                               |   |              |                     |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | 2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI  | Fecha y Hora | 29/06/2017 09:44:49 |
| Normativa                     | El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a><br>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |              |                     |
| Firmado por                   | MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)  |              |                     |
| Firmado por                   | ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)   |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI</a>   | Página       | 5/11                |





REUNIDOS

De una parte, Don Manuel Robles Delgado, con D.N.I. 50.671.172-X, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Fuenlabrada, Plaza de la Constitución nº 1.

De otra parte, Don Jesús González Pequeño, con D.N.I. 50060291-D Director General de la Asociación ASPANDI, y de la Fundación ASPANDI con domicilio en Fuenlabrada, Calle Castilla la Vieja nº 19.

EXPONEN

Primero.- Que la Asociación- ASPANDI, es una Entidad sin ánimo de lucro, constituida el 9 de julio de 1987, cuyo objeto principal y general es la integración social y laboral de las personas con minusvalía psíquica, física y/o sensorial, o cualquier otra persona con necesidades especiales.

Segundo.- Que la Fundación Aspandí, constituida por la Asociación Aspandí, el 10 de Agosto de 2000 cuyo objeto social es la integración social y laboral de las personas con discapacidad física y/ o sensorial o cualquier otra persona con necesidades especiales.

Tercero.- Que dentro de las actividades que desarrolla la ASOCIACIÓN ASPANDI, figuran las siguientes:

- La atención Temprana, conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, para dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos del desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos. Potenciar la capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando de la forma más completa la integración del medio familiar, escolar, social, así como autonomía personal.

|                               |   |              |                     |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | 2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI  | Fecha y Hora | 29/06/2017 09:44:49 |
| Normativa                     | El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a><br>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |              |                     |
| Firmado por                   | MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)  |              |                     |
| Firmado por                   | ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)   |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI</a>   | Página       | 6/11                |





- *Área Ocupacional, es la consecución de hábitos, destrezas y aptitudes necesarias para que las personas con discapacidad, que de forma temporal o definitiva tienen dificultades, se integren social y laboralmente. El desarrollo de las habilidades básicas necesarias para la ejecución de todas las tareas manipulativas que se realicen en el centro. Adquisición de las actitudes ocupacionales necesarias que favorezcan la ejecución de todas las actividades ocupacionales que se realicen en el Centro.*

- *Programa de Apoyo Personal y Social, que tiene como objetivo principal la adquisición de destrezas necesarias para vestirse. Obtención de una imagen personal adecuada con relación al vestido. Desarrollar hábitos de orden y cuidado de la ropa y el calzado.*

- *Unidad de Atención Socio-Familiar, cuyo objetivo general es promover las condiciones personales, familiares, laborales y sociales que permitan mejorar la calidad de vida del discapacitado y su familia. Reforzar las relaciones socio-familiar, equilibrar, promover y mejorar aquellas condiciones que permitan el máximo desarrollo de las capacidades del discapacitado así como su integración en la sociedad.*

Cuarto.- *Que dentro de las actividades que desarrolla la FUNDACIÓN ASPANDI, figuran las siguientes:*

- *Tratamientos y Programas de Apoyo (Logopedia, Fisioterapia, Psicomotricidad) que atendiendo a las diferencias individuales de cada sujeto de atención, permitan un desarrollo armónico, global y funcional que satisfaga las necesidades reales, procurando en todo momento la normalización e integración en todos los ámbitos de la vida diaria.*

- *Programa de Apoyo Personal y Social, que tiene como objetivo principal la adquisición de destrezas necesarias para vestirse. Obtención de una imagen personal adecuada con relación al vestido. Desarrollar hábitos de orden y cuidado de la ropa y el calzado.*

- *Unidad de Atención Socio-Familiar, cuyo objetivo general es promover las condiciones personales, familiares, laborales y sociales que permitan mejorar la calidad de vida del discapacitado y su familia. Reforzar las relaciones socio-familiar, equilibrar, promover y mejorar aquellas condiciones que permitan el máximo desarrollo de las capacidades del discapacitado así como su integración en la sociedad.*

|                               |   |              |                     |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | 2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI  | Fecha y Hora | 29/06/2017 09:44:49 |
| Normativa                     | El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a><br>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |              |                     |
| Firmado por                   | MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)  |              |                     |
| Firmado por                   | ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)   |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI</a>   | Página       | 7/11                |





Quinto.- Que la ASOCIACIÓN ASPANDI, se encuentra registrada en el Registro de entidades de la Comunidad de Madrid con el número 8.068 y en el Ministerio del Interior, como Entidad de Utilidad Pública, con el número 74.472 y la Fundación ASPANDI está inscrita en el Registro de Fundaciones de la comunidad de Madrid, hoja personal 246, Tomo XXVIII, FOLIO 6-23.

Sexto.- Que en el desarrollo de tales competencias, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge la posibilidad de concesión de forma directa las subvenciones nominativas, como es este caso.

Por todo ello, las partes antes citadas, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración y fomento de actividades, desarrolladas por la Asociación y la Fundación ASPANDI, en los términos y arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada cede a ASPANDI el uso de varios locales municipales para su utilización como Centros para el desarrollo de sus actividades tal como se especifica a continuación:

#### A la FUNDACIÓN ASPANDI

- Centro de la Calle Castilla la Vieja nº 19. Para el Programa de Tratamientos y Programas de Apoyo atendiendo a las diferencias individuales de cada sujeto de atención de 6 a 12 años, con Unidad de Atención Socio Familiar y Programa de Apoyo Personal y Social.

#### A la ASOCIACIÓN ASPANDI:

- Centro de la Calle Finlandia nº 6, todo el local, para el Programa de Atención Temprana, con Unidad de Atención Socio Familiar y Programa de Apoyo Personal y Social.
- Pabellón de ocho aulas en el Centro del CEIP Luis Buñuel, para el Programa de Habilidades Sociales y Centro Ocupacional para jóvenes de 18 años en adelante, con Unidad de Atención Socio Familiar y Programa de Apoyo Personal y Social.

|                               |   |              |                     |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | 2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI  | Fecha y Hora | 29/06/2017 09:44:49 |
| Normativa                     | El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a><br>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |              |                     |
| Firmado por                   | MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)  |              |                     |
| Firmado por                   | ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)   |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI</a>   | Página       | 8/11                |





Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

*Segunda.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando desde el año 2003 con ASPANDI y se compromete al pago de 25.000.- euros en el ejercicio 2017 a la FUNDACIÓN ASPANDI, para el buen desarrollo por parte de los profesionales y trabajadores de los programas y proyectos desarrollados por ésta.*

*El Ayuntamiento atenderá el pago de la citada subvención dentro del presente ejercicio y contra el programa presupuestario correspondiente, mediante un solo pago anticipado, previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas en este Convenio.*

*No procederá el pago de la subvención en tanto las Entidades beneficiarias no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la OTAF, o no se hayan justificado subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

*El abono de la subvención se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta que conste en la documentación entregada por la asociación beneficiaria.*

*Tercera. Gasto subvencionable. El tipo de gasto subvencionado va dirigido a gasto de personal de los profesionales de la Fundación Aspandi para el desarrollo de los diferentes Programas llevados a cabo por la Fundación.*

*Cuarta. Régimen de garantías. No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.*

*Quinta. Posibilidad subcontratar. Se autoriza al beneficiario de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar el 100% de la actividad subvencionada conforme a lo establecido por el artículo 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*

*Sexta.- La Fundación ASPANDI se compromete a sufragar a su costa y cargo cuantos gastos se deriven de luz, agua, gasóleo y comunidad que se originen por el uso de los locales cedidos en la Calle Castilla la Vieja nº 19.*

*Séptima.- La Fundación ASPANDI se compromete a justificar los gastos correspondientes a este Convenio, antes del 28 de febrero de 2018, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que puede resumirse en:*

- a) Memoria justificativa detallada de las actividades y gastos realizados.*
- b) Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.*

|                               |   |              |                     |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | 2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI  | Fecha y Hora | 29/06/2017 09:44:49 |
| Normativa                     | <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a><br/>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> |              |                     |
| Firmado por                   | MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)  |              |                     |
| Firmado por                   | ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)   |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI</a>   | Página       | 9/11                |





c) *Desglose presupuestario de la actividad, detallado en su totalidad. Obligatoriamente habrá de indicarse la aportación de subvenciones de otras entidades y los fondos propios utilizados para la actividad.*

d) *Facturas originales u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en la convocatoria.*

e) *Tres ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad.*

*Octava.- La Asociación y la Fundación ASPANDI, se comprometen a reintegrar en la posesión, al Ayuntamiento de Fuenlabrada, de los locales enumerados en este Convenio, si variara de actividades o no continuara con las mismas.*

*Novena.- La duración del presente Convenio se establece para el ejercicio 2017, pudiendo prorrogarse por un período de un año más siempre que ambas partes estén de acuerdo, y que el Ayuntamiento disponga de la suficiente dotación presupuestaria para atender los compromisos económicos que se deriven del mismo. Cualquiera de las partes podrá pedir la no prórroga del presente Convenio denunciándolo con dos meses de antelación.*

*Décima.- Asimismo manifiestan por el presente convenio su voluntad de colaborar en el futuro para que las personas con minusvalía psíquica, física y/o sensorial o cualquier otra persona con necesidades especiales, puedan integrarse de una manera efectiva.*

*Undécima. - Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.*

*Duodécima - Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

Fdo.: Manuel Robles Delgado  
Alcalde-Presidente

Fdo.: Jesús González Pequeño  
Director General de la Asociación Aspandi y  
de la Fundación Aspandi

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

|                               |   |              |                     |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | 2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI  | Fecha y Hora | 29/06/2017 09:44:49 |
| Normativa                     | El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a><br>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |              |                     |
| Firmado por                   | MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)  |              |                     |
| Firmado por                   | ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)   |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI</a>   | Página       | 10/11               |





Visto el informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

*(Firmado electrónicamente con  
código seguro de verificación)*

|                               |   |              |                     |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | 2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI  | Fecha y Hora | 29/06/2017 09:44:49 |
| Normativa                     | <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a><br/>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> |              |                     |
| Firmado por                   | MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)  |              |                     |
| Firmado por                   | ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)   |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XWT6WEM3MXK477EQEJZLHR7YI</a>   | Página       | 11/11               |



